

"MANIPULACIONES"
LA UNIÓN



REGISTRO DE PROPIEDAD
BAJO REFERENCIA N° 296-2012
FECHA 23 ENE 2012
NOTARIA MORALES - VALDIVIA

CONTRATO DE COMODATO

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR,
REGIÓN DE LOS RÍOS**

REGISTRO
PÚBLICO
NOTARIA

BNT/AGR/MAC/SUS

23 ENE 2012

En Valdivia, a _____ de 2011, comparecen: por una parte doña **BEATRÍZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, chilena, soltera, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta y cuatro guión cinco, en su calidad de Directora Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N° 799 de Valdivia, en adelante el "comodante"; y doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres guión uno, en su calidad de Directora Regional de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Esmeralda Número 679 de la ciudad de Valdivia, en adelante "el comodatario". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, es dueño del inmueble denominado lote 1A-2 de una superficie de 295,82 metros cuadrados, según plano DRV L-054, conformado por los polígonos K-D-G-H-I-J-K, ubicado en calle Adolfo Weidelin sin número, Población Radimadi de la comuna de La Unión, correspondiente a equipamiento educacional, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: Lado K-D con calle Adolfo Weidelin en 13,00 metros, lado I-J con lote 1A-1 propiedad SERVIU en 0,65 metros; SUR: Lado G-H con lote 1A-1 propiedad SERVIU en 13,65 metros; ORIENTE: Lado K-J con lote 1A-1 propiedad SERVIU en 11,60 metros, lado I-H con lote 1A-1 propiedad SERVIU en 10,60 metros; PONIENTE: Lado D-G con varios propietarios en 24,30 metros.- El dominio se encuentra inscrito a favor de la Corporación de vivienda, actual SERVIU de la Región de Los Ríos, en mayor cabida, a fojas 108 vuelta bajo el N°211 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 1966.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, doña **BEATRÍZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1347 de fecha 23 de Agosto de 2011, y rectificadas por resolución exenta N°1784 de fecha 8 de Noviembre de 2011, ambas de esta Dirección Regional, entrega en comodato a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, para quien acepta su

Directora Regional doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, ya individualizada, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente.-

TERCERO: El presente comodato se otorga por un periodo de cinco años, contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.-

CUARTO: Una vez finalizado el presente contrato, las mejoras introducidas al inmueble durante su vigencia, que no puedan retirarse sin causar menoscabo al bien raíz, quedarán en beneficio del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sin que ello irroge gasto alguno para el comodante.-

QUINTO: El comodatario destinará el inmueble entregado en comodato al funcionamiento de Jardín Infantil Manitos Contentas, de la comuna de La Unión.-

SEXTO: En caso que el comodatario dé al inmueble un uso que se aleje del objeto señalado en la cláusula precedente, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos**, podrá poner término inmediato y sin expresión de causa al presente contrato, recuperando de inmediato la tenencia del inmueble, contando esta condición con el carácter de esencial del presente contrato, en virtud de lo anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el uso, mantención y destino del inmueble.- Misma sanción se aplicará, en caso que el comodatario no diere cumplimiento a lo establecido en el Ord. 1430 de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que contiene instrucciones sobre administración de bienes inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización.-

SÉPTIMO: El comodatario se obliga a utilizar el inmueble, única y exclusivamente, para los fines señalados, quedándole prohibido realizar en este, cualquier actividad política y cualquier otra que atente contra las buenas costumbres y el orden público.-

OCTAVO: El comodatario se obliga a pagar los consumos de electricidad, agua potable u otros servicios que correspondan y el impuesto territorial de Bienes Raíces respecto del terreno que se le entrega en comodato, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos velar especialmente por el cumplimiento de la obligación tributaria que debe cumplir el comodatario y de la que trata el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial.-

NOVENO: Se prohíbe al comodatario usufructuar del inmueble materia del presente contrato y traspasarlo total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a cualquier persona natural o jurídica.-

DÉCIMO: El comodatario se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones que fuera entregado.-

DÉCIMO PRIMERO: El comodatario se compromete a mantener el inmueble libre de la ocupación de terceros, evitando el asentamiento irregular.-

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

DÉCIMO TERCERO: Todos los gastos notariales y/o conservatorios que irroge el perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cargo del comodatario.-

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares autorizados ante notario, quedando uno en poder para cada una de las partes.-

DÉCIMO QUINTO: La personería de doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, para actuar en representación de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en escritura pública de mandato especial, renovación y ratificación, otorgado ante la notario público doña Nancy de la Fuente, de la ciudad de Santiago, con fecha 27 de Abril de 2010 y protocolizado bajo el número 2826-2010 del registro a cargo de la misma notario.-

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta de Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, y del Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011 y protocolizado con fecha 15 de Abril de 2011, bajo el repertorio N° 1228, ante la Notario Público de la ciudad de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda.-



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO.
DIRECTORA REGIONAL.

FUNDACIÓN INTEGRAL REGIÓN DE LOS RÍOS.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE
2 FOJAS ESCRITAS(S) POR ambos (S) LADO(S), ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO
BAJO EL N° 296-2012 AL FINAL DEL REG. DE INT. PUBLICOS DEL
PRESENTE BIMESTRE DE ESTA NOTARIA CON FECHA 23 ENE 2012
VALDIVIA 23 ENE 2012
MARIA INES MORALES GUARDA
Notario Público - 3° Notaria Valdivia

NOTARIO
PUBLICO
3° NOTARIA